

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR OBRA DETERMINADA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO DENOMINADO INSTITUTO DE INFORMACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE JALISCO, POR QUIEN COMPARECEN LOS **CC. DR. HUMBERTO GUTIÉRREZ PULIDO**, DIRECTOR GENERAL, **MTRO. JUAN JERONIMO BARBA CASILLAS**, SECRETARIO EJECUTIVO JURÍDICO Y **C.P. JOSÉ MANUEL PADILLA SÁNCHEZ**, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA TESORERÍA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "**EL INSTITUTO**"; Y POR OTRA PARTE ACUDE EL **ING. JUAN MIGUEL CAMPOS MUÑOZ**, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE REFERIRÁ COMO "**EL PROFESIONISTA**", QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2254 AL 2262 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO, PARA LO CUAL SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

#### DECLARACIONES:

Declara "**EL INSTITUTO**" que:

I.- Fue creado por Decreto No. 16795 del H. Congreso del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 20 veinte de noviembre de 1997 mil novecientos noventa y siete, y reformado con fecha 20 veinte de Septiembre del año 2000, dos mil; señalando en su artículo 5º que el Instituto de Información Territorial es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objetivo primordial consiste en recabar, integrar y sistematizar la información territorial del Estado. Asimismo, entre sus atribuciones se encuentra la de contratar los servicios de particulares relacionados con sus fines.

II.- Quienes comparecen a celebrar el presente Contrato gozan de facultades suficientes para suscribirlo, en los términos que disponen los artículos 1º, 5º, 6º fracción II, 10, 18 fracciones I, VII y VIII, 19 Bis A) fracciones III, V, y VI, 20 fracciones I, VIII y XIII, de la Ley del Sistema de Información Territorial del Estado de Jalisco, artículos 20, 22 fracción I, 26, 31 fracción XII y XIII del Reglamento Interior del Instituto de Información Territorial del Estado de Jalisco.

III.- Mediante memorándum número DA/09/2013 de fecha 8 de marzo del presente año, por el encargado del Despacho de la Tesorería, el Director Administrativo y de Recursos Humanos, se solicitó la elaboración del contrato con el Profesionista Ing. Juan Miguel Campos Muñoz, para la realización del estudio denominado "Creación de una base de datos que permita clasificar los incendios de acuerdo a sus dimensiones", como parte del proyecto que han denominado Sistema de Monitoreo de Incendios.

Se informó en el citado memorándum, que el costo de dicho estudio, sería cubierto por el Programa "Soporte Complementario al POA", con cargo a la partida presupuestal número 3331, denominada Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información, autorizada en el Presupuesto de Egresos 2013.

Se mencionó que estos trabajos comprenderían los meses de Marzo y Abril del presente año, conforme al calendario que se presenta en su propuesta de trabajo, por un total de \$41,760.00 cantidad que incluye el impuesto al Valor Agregado.

IV.- Mediante solicitud interna de servicios generales capítulo (3000), número SI-005/2013 validada por el Director General y autorizada por el encargado del Despacho de la Tesorería, el Director Administrativo y de Recursos Humanos y Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva Técnica y Dirección de Geomática, solicitó el servicio de creación de una base de datos que permita clasificar los incendios de acuerdo a sus dimensiones de acuerdo a la propuesta presentada por **"EL PROFESIONISTA"**.

V.- Señala como su domicilio convencional, para todos los efectos que se deriven del presente contrato, en los términos de los artículos 72 y 76 del Código Civil del Estado de Jalisco, el ubicado en Avenida Pirules No. 71 setenta y uno, Colonia Ciudad Granja, en la ciudad de Zapopan, Jalisco.

**Declara "EL PROFESIONISTA" que:**

I.- Tiene la capacidad y los conocimientos técnicos necesarios para la prestación del servicio contratado, tal y como lo manifiesta en el currículum vitae que se adjunta al presente contrato, de conformidad con lo establecido por el artículo 2254 del Código Civil del Estado.

**Declaran las partes:**

Su voluntad celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales por obra determinada, bajo las estipulaciones que libre y voluntariamente han pactado y que se contienen en las siguientes:

#### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** El presente instrumento tiene por objeto que **"EL PROFESIONISTA"** realice un estudio sobre creación de una base de datos que permita clasificar los incendios de acuerdo a sus dimensiones, de acuerdo a la propuesta presentada por **"EL PROFESIONISTA"**.

**SEGUNDA.-** Para el desarrollo del estudio referido en la cláusula anterior **"EL INSTITUTO"** a través del Geog. Juan José del Toro Madrueno, Coordinador de Análisis Proyectos, en su calidad de responsable del proyecto por parte de **"EL INSTITUTO"**, entregará a **"EL PROFESIONISTA"** la información necesaria, así como será responsable de la recepción y validación del presente estudio contratado.

**TERCERA.-** Por su parte **"EL PROFESIONISTA"** se compromete con **"EL INSTITUTO"** a realizar los trabajos y efectuar las entregas de los productos de la siguiente forma:

Entregable	Período de entrega	Monto de pago
Mapa de pendientes	8 de marzo 2013	
Mapa de accesibilidad	15 de marzo 2013	\$10,440.00
Mapa de combustible acumulado	29 de marzo 2013	\$10,440.00
Mapa de zonificación	5 de abril 2013	
Matriz de peso y escala	12 de abril 2013	\$10,440.00
Curso de capacitación	29 de abril 2013	\$10,440.00

**CUARTA.-** **"EL INSTITUTO"** cubrirá a **"EL PROFESIONISTA"** por concepto de honorarios por los servicios prestados la cantidad total de \$41,760.00 (Cuarenta y un mil setecientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado. Dicha cantidad será pagada contra entrega de los productos enlistados en la tabla inserta en la cláusula tercera en las fechas establecidas una vez que hayan sido validadas por el Geog. Juan José del Toro Madrueño, Coordinador de Análisis Proyectos.

**QUINTA.-** La vigencia del presente contrato iniciará el día de la suscripción del presente instrumento y concluirá el 30 treinta de abril del presente año.

**SEXTA.-** Son causas de responsabilidad, por parte de **"EL PROFESIONISTA"**: la negligencia, impericia o el dolo en el desempeño de sus tareas, y como consecuencia responderá ante **"EL INSTITUTO"** por los daños y perjuicios ocasionados, tal y como lo disponen los artículos 2257 y 2261 del Código Civil del Estado de Jalisco. **"EL PROFESIONISTA"**, estará obligada a dar oportunamente un informe y las explicaciones respecto al trabajo que desarrolla, y que sean necesarias a **"EL INSTITUTO"**, en el momento que éste se lo requiera.

**SÉPTIMA.-** La información que conozca u obtenga con motivo del objeto del presente Contrato y durante la vigencia del mismo, será propiedad exclusiva de **"EL INSTITUTO"**, por lo tanto, y en los términos que dispone el artículo 2266 del Código Civil del Estado se considera a la misma como CONFIDENCIAL, en consecuencia **"EL PROFESIONISTA"**, está obligada a guardar el secreto profesional, por lo que por ningún motivo podrá diversificarla con otro objeto que el contratado, en caso de que **"EL PROFESIONISTA"** contravenga la confidencialidad pactada en el presente instrumento legal, ya sea mediante la difusión y/o negociación con fines de lucro o con cualquier otro fin, pagará a **"EL INSTITUTO"** los daños y perjuicios que con esto le ocasione.

**OCTAVA.-** **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el presente contrato, previa notificación por escrito a **"EL PROFESIONISTA"**, sin que para ello derive ningún tipo de responsabilidad para con el mismo, por las siguientes causales:

- I.- El incumplimiento por parte de **"EL PROFESIONISTA"**, en alguna de las cláusulas expresadas en este contrato;
- II.- Que **"EL PROFESIONISTA"** no inicie sus actividades en la fecha estipulada; y
- III.- Que **"EL PROFESIONISTA"** infrinja las disposiciones contempladas en este contrato y en la

Pirules No. 71  
Cd. Granja  
C.P. 45010  
Zapopan, Jalisco, México  
Tel./Conm: (33) 3777 1770  
Página Web: www.iit.jalisco.gob.mx

demás legislación aplicable.

Asimismo, "EL INSTITUTO", podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, debiendo comunicar mediante el aviso respectivo a "EL PROFESIONISTA", por lo menos con quince días de anticipación, cubriendo los honorarios correspondientes.

**NOVENA.-** Cuando "EL PROFESIONISTA" no pueda continuar con el contrato, deberá avisar oportunamente y por escrito a "EL INSTITUTO", con quince días de anticipación; en caso de no hacerlo responderá de los daños y perjuicios que se causen, de conformidad con lo establecido por los artículos 2257, del Código Civil del Estado de Jalisco.

**DÉCIMA.-** Las partes convienen en que, para la interpretación y cumplimiento del mismo, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado, se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier fuero que por razones de su domicilio presente o futuro, pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente Contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, declaran expresamente que en el mismo no existe error, dolo, lesión o vicio del consentimiento alguno, por lo que lo suscriben, ante la presencia de los testigos que firman al calce, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, el día **8 ocho de marzo del 2013 dos mil trece.**

POR "EL INSTITUTO"  
EL C. DIRECTOR GENERAL

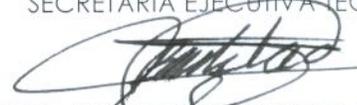
  
DR. HUMBERTO GUTIÉRREZ PULIDO

EL C. SECRETARIO EJECUTIVO JURÍDICO  MTRO. JUAN JERONIMO BARBA CASILLAS	EL C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE TESORERÍA  C.P.A. JOSÉ MANUEL PADILLA SÁNCHEZ
--	---

"EL PROFESIONISTA"

  
ING. JUAN MIGUEL CAMPOS MUÑOZ

**TESTIGOS:**

<p>COORDINADOR DE ANÁLISIS PROYECTOS</p>  <p><b>GEOG. JUAN JOSÉ DEL TORO MADRUEÑO</b></p>	<p>ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA TÉCNICA</p>  <p><b>MTRO. MAXIMIANO BAUTISTA ANDALÓN</b></p>
--	--

9

La presente hoja de firmas corresponde a la No. 5 del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales obra determinada, que celebran por una parte el Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo denominado Instituto de Información Territorial del Estado de Jalisco, y por otra parte el Ing. Juan Miguel Campos Muñoz, con fecha 8 de marzo de 2013 dos mil trece.

